



**UNPAZ**  
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 012

JOSÉ CLEMENTE PAZ, 06 FEB 2015

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 19/2015 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26.577 se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sujeta al régimen jurídico de las universidades nacionales.

Que, el artículo 49 de la Ley N° 24.521 establece que creada una institución universitaria, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN designará un rector organizador, quien conducirá el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de Estatuto Provisorio y los pondrá a consideración de la mencionada cartera ministerial.

Que, asimismo la disposición citada en el considerando precedente establece que, adecuándose el proyecto de estatuto a las normas de la Ley N° 24.521, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN procederá a autorizar la puesta en marcha de la nueva institución, la que deberá quedar normalizada en un plazo no superior a los cuatro (4) años a partir de su creación.

Que, la Ley N° 24.521 establece que los órganos colegiados de gobierno estarán integrados de acuerdo a lo que determinen los estatutos de cada



universidad; y que los representantes de los docentes, deberán haber accedido a sus cargos por concurso y elegidos por docentes que reúnan igual calidad.

Que, el artículo 6° del Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1418/11, establece que se considerará docente regular a aquel cuya designación sea realizada mediante el sistema de concurso previsto en el citado Estatuto.

Que, asimismo el artículo 21 del citado Estatuto, establece que los cargos de personal no docente serán cubiertos en función de la idoneidad; y que se debe garantizar su ingreso por concurso de acuerdo con las reglamentaciones pertinentes.

Que, a los fines de continuar implementando acciones conducentes para el pleno funcionamiento de la UNIVERSIDAD, resulta necesario concretar la realización de una serie de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de diversos cargos de profesores y de personal no docente.

Que, en esta inteligencia resulta aconsejable crear una UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS, que tenga a su cargo tanto la planificación como la ejecución de los concursos a realizarse, y suprimir el ÁREA DE CONCURSOS Y CARRERA DOCENTE, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y POLÍTICAS ACADÉMICAS de la SECRETARÍA ACADÉMICA, ya que su competencia sólo está limitada a los concursos de docentes.

Que, la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

*[Handwritten signature]*



**UNPAZ**  
Universidad Nacional de José C. Paz

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521; 96 del Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1418/11 y la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 334/14.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ  
CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir el ÁREA DE CONCURSOS Y CARRERA DOCENTE, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y POLÍTICAS ACADÉMICAS de la SECRETARÍA ACADÉMICA creada por Resolución del Rector Organizador N° 25-RO/14.

ARTÍCULO 2°.- Crear en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL, una UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS, con las responsabilidades y acciones que se le asignan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS, estará a cargo de un Coordinador Ejecutivo, que dependerá jerárquicamente de la SECRETARÍA GENERAL, y estará integrada por un (1) representante de la SECRETARÍA ACADÉMICA y un (1) representante de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN. Los



**UNPAZ**  
Universidad Nacional de José C. Paz

representantes de la SECRETARÍA ACADÉMICA y de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, desempeñaran sus funciones "ad honorem".

ARTÍCULO 4°.- Crear el cargo de COORDINADOR EJECUTIVO de la UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS.

ARTÍCULO 5°.- Designar en el cargo de COORDINADOR EJECUTIVO de la UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS, a la Señora Marina Vanesa FISCELLA (D.N.I. N° 25.568.281), hasta el día 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los efectos retributivos, el cargo de COORDINADOR EJECUTIVO de la UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS, será equiparado al de un trabajador del agrupamiento profesional, tramo mayor, categoría 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de Universidades Nacionales, homologado por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 366/06.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página WEB de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, notifíquese a la SECRETARÍA ACADÉMICA, SECRETARÍA GENERAL y a la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN. Cumplido archívese.

Dr. HECTOR HUGO TRINCHERO  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 012

## **ANEXO I**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPaz)**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS (UEC)**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la tramitación y desarrollo de los concursos para la provisión de los cargos docentes y no docentes que se requieran en el ámbito de la UNPaz.

### **ACCIONES**

Organizar, coordinar y asistir técnicamente en los procesos de ingreso de personal docente y no docente.

Analizar y planificar los requerimientos de ingreso de personal.

Aplicar la normativa vigente, general e interna, en materia de procesos de selección.

Administrar los procedimientos técnicos y los sistemas de información que se requieran para el desarrollo de los procesos de selección de personal.

Diseñar y mantener actualizada la base de información referida a la cobertura de cargos vacantes.

Planificar y elaborar los materiales de difusión que se requieran para el desarrollo de los concursos.

Analizar las necesidades de capacitación y asegurar el entrenamiento del personal que participe de los procesos de ingreso de personal.

Coordinar la atención e información a los postulantes.

Entender en la guarda, custodia y reserva de la documentación de los procesos de selección, que por su naturaleza así lo requieran.



Coordinar las acciones de asistencia técnica a los miembros de los Jurados para el cumplimiento de sus funciones.



Asistir técnicamente a la Secretaría General en los temas de su competencia.

Elaborar los informes técnicos que se le requieran.